



SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5882189 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANA CAROLINA ROJAS DELGADO

CONSIDERACIONES: 1. Que el 04 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Prestación servicios personales de apoyo a la gestión, para impartir formación en el Programa de Formación Regular (Complementaria virtual bilingüismo). dentro de las redes de conocimiento: RED INS. DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS del Programa de Formación Regular del Centro de Industria y Construcción en la vigencia 2024.”. 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 14 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de (\$45.995.114). 4. Que EL SENA mediante ACTA de fecha 04 de marzo de 2024, solicitó al supervisor del contrato por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2024 al 16 de abril de 2024; motivados por la transición de la plataforma LMS, teniendo en cuenta que no se puede ejecutar el contrato debido a que el objeto contractual esta : “

Prestación servicios personales de apoyo a la gestión, para impartir formación en el Programa de Formación Regular (Complementaria virtual). dentro de las redes de conocimiento: FORMACION COMPLEMENTARIA VIRTUAL del Programa de Formación Regular del Centro de Industria y Construcción en la vigencia 2024.” 5. Que teniendo en cuenta las la migración de la plataforma, la supervisor del contrato ROSA ELVIRA RUBIO PRADA, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 01 de ABRIL de 2024 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 16 de ABRIL de 2024. 6. Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente demanera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. 7. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS:** **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN** - Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 01 de abril de 2024 al 16 de abril de 2024 ambas fechas inclusive. **SEGUNDA: REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** - Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan. Liquidar lo días suspendidos para hacer la respectiva reversión registro presupuestal 16924 **CLÁUSULA TERCERA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA** - El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0 de 2024 permaneceránindemnes. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 delDecreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Oscar leonardo García Arias – Apoyo contratación
Reviso: Rosa Elvira Rubio – Supervisora del contrato

[Firma]
Rosa Elvira Rubio Prada